



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Jueves 11 de febrero	Número 28

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, doña Pilar Lafuente de Benito.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 262/1998.

En la ciudad de Burgos, a 2 de noviembre de 1998.

El Ilustrísimo señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 126/1998, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y dirigido por el Letrado don Fernando Olano Moliner, contra don Amalio García Casas y doña María Elena Martínez Poza, declarados en rebeldía y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Amalio García Casas y doña María Elena Martínez Poza, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 244.166 pesetas, importe del principal e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña María Elena Martínez Poza, en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 19 de enero de 1999. – La Secretario, Pilar Lafuente de Benito.

480.- 6.460

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se tramita juicio de cognición número 109 de 1998, a instancia del Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de don Benjamín Gallego Gómez, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de calle Villalón, número 6, de Burgos, contra doña Alicia Revilla Cámara, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Burgos, calle Eladio Perlado, número 36, sobre reclamación de 106.236 pesetas de principal, más otras 70.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos con esta fecha se ha practicado embargo de bienes propiedad de la citada demandada que se describen de la siguiente forma:

1. – Local comercial situado en planta baja, puerta izquierda, de la casa número 6 de la calle Villalón, de Burgos.

Y para que conste y tenga lugar la notificación acordada a la expresada demanda, expido la presente en Burgos, a 18 de enero de 1999. – El Magistrado Juez, Javier Escarda de la Justicia. – La Secretaria (ilegible).

481.- 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos

Anuncio de subastas de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Raúl Riocerezo González, se ha dictado con

fecha 17 de diciembre de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 400.000 pesetas.

En segunda licitación: 300.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 200.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Lote único:

– Autorización de transporte número 05717278-3, de la serie MDL-Nacional, adscrita al vehículo matrícula BU-7348-T.

2.º – Los bienes se hallan depositados en el domicilio de don Raúl Riocerezo González, calle Cristóbal Andino, número 7, de Burgos, bajo la custodia del mismo pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofrecien-

doles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Si en primera licitación no existieran postores, o aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

9.º – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 21 de enero de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

661.– 14.060

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Talleres Arcerredillo, S.L., se ha dictado con fecha 23 de diciembre de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente.

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.920.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.440.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 960.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Lote único:

1. — Máquina de grabar modelo BS301, marca Dubuit.
2. — Horno de secado de marca Molbai de 750 watos.
3. — Cuatro porta pantallas manuales para serigrafía de fabricación y diseño propios.

2.º — Los bienes se hallan depositados en los locales donde ejerce la actividad dicha Sociedad, sitios en calle Merindad de Montija, sin número, manzana J, nave 5, del polígono industrial de Villalonquér de Burgos, bajo la custodia de don Juan Carlos Gómez Lozano, pudiendo ser examinados de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

3.º — Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º — Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º — Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º — Si en primera licitación no existieran postores, o aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

9.º — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 21 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

662.— 13.680

Anuncios de subasta de bienes inmuebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Herminio Blas Gil y su esposa doña María del Pilar Antón Lázaro, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 9.067.798 pesetas.

En segunda licitación: 6.800.849 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 4.533.899 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º — Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Tomo 3.722, folio 141, finca 15.850, urbana: Vivienda calificada de R.L. Subvencionada, ubicada en el piso quinto mano centro derecha, puerta segunda de la casa número 2, de la Barriada Juan XXIII, presenta su fachada a la calle perpendicular a la de Vitoria, situada entre este bloque número 2 de Edificaciones Sociales, S.A. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y dos terrazas, una situada a la fachada principal y otra al patio.

Tiene una superficie de 68 m.² y linda: Por su frente u oeste, en línea de 8,50 m. con calle perpendicular a la de Vitoria formada por este bloque y el número 2 de Edificaciones Sociales, S.A.; espalda o este, en línea de igual longitud conrellano de escalera y patio mancomunado de la casa número 1; norte, en línea de 7,20 m. con vivienda mano derecha puerta primera de la misma planta, y sur, en línea de igual longitud, con casa número 1. Cuotavalor: 2,53%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existieran postores, o aún ocurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo

de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Caja de Burgos, por importe de 2.336.202 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 5 de mayo de 1998.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 19 de enero de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

663.– 24.320

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Pedro Torres Bueno, se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 10.036.846 pesetas.

En segunda licitación: 7.527.635 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 5.018.423 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. – Tomo 3.646, folio 38, finca 30.215, urbana: Local destinado a oficinas, sito en la planta segunda, señalado con el número 2, con acceso por el portal número 11 de la calle Santander, de esta ciudad. Ocupa una superficie construida de unos 64,94 m.2, que corresponde a una útil de 51,98 m.2. Linda: Norte, patio y local de oficinas número 1; sur, patio de luces; este, pasillo de circulación que le sirve de acceso, y oeste, casa número 12 de la calle de la Moneda. Cuota-valor: 1,63%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes

por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º— Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º— Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º— Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º— Si en primera licitación no existieran postores, o aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10.— Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11.— La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12.— Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

— A favor de Caja de Burgos, por importe de 5.440.154 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 30 de noviembre de 1998.

13.— Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 19 de enero de 1999.— El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

664.— 21.280

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Jesús Ramón Ortega Valenciano, casado con doña María Begoña Les Ruesga, se ha dictado con fecha 9 de septiembre de 1997, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 11.116.773 pesetas.

En segunda licitación: 8.337.580 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 5.558.387 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º— Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único.— Tomo 3.420, folio 51, finca 22.261, urbana: Local comercial en planta baja, de la casa número 3 y 5 de la calle Sombrerería, folio 39 extensa. Con una superficie construida de 67,35 m.². Linda: Frente o sur, con calle Sombrerería; izquierda u oeste, portal y escaleras de subida a los pisos altos y pared medianera lindante con la casa número 7 de herederos de Mauricio Fernández; fondo o norte, patio de luces y casa de Rosario Carrera; derecha o este, patio de luces. Cuota-valor: 22%.

2.º— Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º— Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º— Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º – Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º – Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º – Si en primera licitación no existieran postores, o aún concurrendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en esta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. – Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. – La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. – Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

– A favor de Caja de Burgos, por importe de 29.939.702 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 14 de octubre de 1998.

– A favor de Egarmoda, S.L., por importe de 382.985 ptas.

– A favor de la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, por importe de 1.075.540 pesetas.

13. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y

pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 20 de enero de 1999. – El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

665.- 13.110

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor Unión Lingüística, S.L., se ha dictado con fecha 17 de diciembre de 1998, por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 25-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de marzo de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria número 16-7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 363.200 pesetas.

En segunda licitación: 272.400 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 181.600 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º – Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. – Tomo 3.642, folio 109, finca 29.908, urbana: Local sito en la Plaza Alonso Martínez, número 8, planta 3.ª puerta D, de Burgos. Tiene una superficie construida de 131,18 m.² y útil de 91,04 m.². Cuota-valor: 8,35%.

2.º – Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E., podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º – Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º – Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

5.º – Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo

guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º — Los rematantes deberán entregar en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si este lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º — Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º — Si en primera licitación no existieran postores, o aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. — La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. — Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

— A favor de Caja de Burgos, por importe de 22.153.080 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 15 de septiembre de 1998.

13. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

Internet: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 20 de enero de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alcalde Hoyos, Jesús, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

Providencia: Una vez autorizada con fecha 21-10-1998, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de marzo de 1999, a las 10,00 horas en calle Vitoria, 16-7.º, localidad de Burgos y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor y en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, a los condueños y acreedores, así como al cónyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan.

2. — Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito, de al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3. — Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo, o en su caso, ante la mesa de subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese el bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4. — Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5. — La subasta en única, si bien comprenderá dos licitaciones y en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de la subasta, por la Presidencia se concederá el plazo nece-

sario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta primera licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en primera licitación no existieran postores, o aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores, o aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo de la primera licitación.

6. — En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia, de al menos el 2% del tipo de subasta.

7. — Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8. — El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9. — La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

10. — Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12. — Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13. — Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14. — La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de treinta días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15. — Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recusos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Advertencias.

Tipo de subasta.

Lote único:

En primera licitación: 8.664.580 pesetas.

En segunda licitación: 6.498.435 pesetas.

En tercera licitación, cuando esta se acuerde: 4.332.290 ptas.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet:

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Descripción Adjunta del bien (que se subasta):

Deudor: Alcalde Hoyos, Jesús.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Tipo vía: AV. Nombre vía: Generalísimo.

Datos Registro:

Número tomo: 996. Número folio: 225. Número finca: 16.682. Importe de tasación: 8.721.603 pesetas.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Caja Rural de Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 57.023 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 8.664.580 pesetas.

Descripción ampliada:

Urbana. Número 21. Vivienda de la planta alta cuarta, letra «D» del edificio en Belorado, en la avenida del Generalísimo, sin número. Extensión 98,58 m.² de superficie construida.

Linda: Derecha entrando, patio de luces medianero con finca colindante y caja del ascensor y elementos comunes; izquierda, carretera de Logroño a Vigo; fondo, edificio de otros propietarios; frente, meseta de la escalera y vivienda tipo «E». Anejo, tiene un espacio bajo cubierta de cuarenta y cuatro metros y setenta y cinco decímetros cuadrados al que se accede directamente desde la vivienda. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Belorado.

Miranda de Ebro, a 21 de enero de 1999. — El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

691.- 11.685

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Manuel de Dios Blanco solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad en el paraje de Fuente del Oro, en la localidad de Paracucuesta, del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), en la margen izquierda del río Nela, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 0,1006 hectáreas, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 litros/segundo y un volumen máximo anual de 144 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 1,5 metros y 3,5 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba de aspiración eléctrica de 1 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 4 de diciembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Por don Bruno Olalla Pérez se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Defensa de margen.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se solicita la defensa de un tramo de 5 metros de longitud y 1,50 metros de altura, a base de escollera vertida y colocada.

Nombre del Río: Cerrato. Margen: Izquierda.

Paraje: El Puente.

Término municipal y provincia: Santa Olalla de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 26-28, 50006, Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 22 de diciembre de 1998. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

433. — 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Recaudación Municipal

Para general conocimiento se comunica que, ante la ausencia de los deudores abajo relacionados en sus respectivos domicilios, que han impedido las notificaciones de los embargos practicados en la tramitación de los expedientes ejecutivos seguidos a los indicados deudores en esta Recaudación Municipal, según diligencias de embargo que se referencian a continuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber que transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante en esta Recaudación Municipal, calle Aranda de Duero, número 5-bajo, para recibir las notificaciones se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado Reglamento.

Actos que se notifican:

A don Alfredo Hernández Jiménez, D.N.I. 71.234.445 y su esposa doña Isabel Hernández Jiménez, D.N.I. 13.115.994, con domicilio en c/ Santo Toribio, número 3 - 3.º derecha, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes inmuebles expedientes números 64.241 y 79.805.

Registro de la propiedad número uno, tomo 3.576, finca número 27.870, folio número 168.

Urbana: Vivienda de la planta tercera, puerta derecha, en el número 3, de la calle Santo Toribio, con una superficie de 38,4 metros cuadrados.

Cuota-valor: 12%. Se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter ganancial.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargos, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de un millón ciento cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas, del expediente número 64.241 de don Alfredo Hernández Jiménez; y doscientas noventa y nueve mil seiscientos treinta y dos pesetas, del expediente número 79.805 de doña Isabel Hernández Jiménez.

A don Matías Manjón López, D.N.I. 12.991.207 y su esposa doña Eulogia Hidalgo Arce, con domicilio en plaza San Bruno 14 - 2.º D, en Burgos, diligencia de embargo de bienes inmuebles, expediente número 143.868.

Registro de la Propiedad número tres, tomo número 3.248, finca número 13.652, folio número 71.

Urbana: Vivienda del piso segundo, mano izquierda, letra D, de la casa número 1, 2 y 3 de la plaza San Bruno, folio 234, tomo 3.180, extensa. Tiene su entrada por la escalera o portal número 2, estando su fachada a la plaza San Bruno, con una superficie de 72,26 metros cuadrados, consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Al norte en línea de 9 metros, con vivienda letra A del portal número 1; sur en línea de igual longitud, con vivienda letra C de este portal; este en línea de 9 metros, con plaza San Bruno; y oeste en línea de la misma longitud, con hueco de ascensor y patio de vecindad.

Cuota-valor: 0,95%.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados, por principal, recargo de apremio, intereses y costas a resultas de doscientas setenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho pesetas.

Burgos, a 25 de enero de 1999. — El Recaudador, Luis Alonso Polo.

434. — 5.842

Sección de Servicios

Por Procabur 2000, S.L.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para fabricación de estructuras metálicas, en un establecimiento sito en la calle Valle de Mena, nave número 10. (Expediente 236/C/1998).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número uno, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

449. — 3.800

Por Santos Martínez Cuesta, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para carnicería en calle Alfonso X El Sabio, número 50. (Expediente 11/M/1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

592. — 3.800

Por A. Padres Niños Paráliticos Cerebrales, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para atención y tratamiento personas afectadas con parálisis cerebral y enfermedades afines, en Plan Parcial Fuentecillas. (Expediente 12/M/1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 20 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

593. — 3.800

Ayuntamiento de Ameyugo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de concesión de suplementos de créditos, número 2/98, que afecta al presupuesto de 1998, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 233, de fecha 9 de diciembre de 1998, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Estado de gastos. Suplemento de crédito.

Partida: 4.611. Denominación: Plan de aguas de 1998. Importe, 7.800.000 pesetas. Total suplementos, 7.800.000 pesetas.

El anterior importe queda financiado con la siguiente forma:

Estado de ingresos. Suplemento de crédito.

Partida: 761.00. Denominación: Subvención Diputación Provincial de Burgos; Plan aguas de 1998. Importe, 5.306.616 pesetas.

Partida: 870. Denominación: Aplicación para financiar el suplemento de crédito número 2/98. Importe 2.493.384 pesetas. Total suplementos, 7.800.000 pesetas.

En Ameyugo, a 30 de diciembre de 1998. — El Alcalde, Martín Madrid Torre.

436. — 3.000

Ayuntamiento de Las Hormazas

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1998 se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

437. — 3.000

Ayuntamiento de Belbimbre

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de enero de 1999 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en la oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno del este Ayuntamiento.

Se consideran interesados a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local; b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en dicho territorio; c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley; b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo; c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Plantilla de personal.—

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de complemento de destino.

Laboral fijo: No se prevé su contratación.

En Belbimbre, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

451. — 3.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 1998.

En este plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la propia Corporación los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belbimbre, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

452. — 3.000

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 26 de enero de 1999 el presupuesto general para el ejercicio de 1999, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en la oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno del este Ayuntamiento.

Se consideran interesados a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local; b) Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en dicho territorio; c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Unicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley; b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo; c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días si no se presentan reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Plantilla de personal.—

Funcionario: Secretario-Interventor, plaza en propiedad, en agrupación con otros cuatro Ayuntamientos. Nivel 26 de complemento de destino.

Laboral fijo: No se prevé su contratación.

Barrio de Muñó, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

453. — 3.000

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles, la cuenta general del presupuesto municipal, así como las cuentas extrapresupuestarias del ejercicio 1998.

En este plazo y ocho días más se podrán formular por escrito ante la propia Corporación los reparos y observaciones que se juzguen oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de Muñó, a 27 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

454. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Esther López Peña, se ha solicitado licencia para la construcción de un establo y estercolero en la Entidad de Burceña de Mena y su barrio La Llosa, licencia de actividad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villasana de Mena, 18 de enero de 1999. — El Alcalde (ilegible).

639.— 3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Por la Corporación Municipal, en la sesión celebrada en fecha 20-1-1999, fueron aprobados los proyectos de obras básico y de ejecución de 1.ª fase, a incluir en el Fondo de Cooperación Local 1999 el último citado, suscritos por la Arquitecta doña Teresa Cardiel Meruelo, por importes de 32.436.555 pesetas y de 13.198.055 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público para que por los que pudieran estar interesados puedan examinarlos en las oficinas municipales durante el horario de atención al público, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este.

En Vadocondes, a 25 de enero de 1999. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

640.— 3.000

Ayuntamiento de Mambriillas de Lara

En sesión de la Asamblea Vecinal celebrada el día 23 de enero de 1999, se efectuó la aprobación inicial del presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 1999.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados del artículo 151 de la citada Ley puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones al Pleno del Ayuntamiento por los motivos enumerados en el apartado 2.º de dicho artículo 151. En caso de que no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nueva resolución expresa.

Mambriillas de Lara, a 25 de enero de 1999. — El Alcalde Presidente, José Angel García Heras.

641.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de enero de 1999, ha acordado la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito número 2/98, del presupuesto del ejercicio de 1998.

A los efectos previstos en el artículo 158.1 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el expediente instruido al efecto se halla expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados en la Intervención Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, estos acuerdos se entenderán definitivamente adoptados.

En Merindad de Montija, a 22 de enero de 1999. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

643.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Quintanilla San García

Aprobada por el Ayuntamiento de esta villa la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la adjudicación de las obras que se indican, mediante tramitación de urgencia, se anuncia dicha licitación conforme a los siguientes particulares:

Objeto: Subasta en procedimiento abierto para adjudicar la realización de las obras de construcción de nuevo depósito de agua, con sujeción al proyecto técnico aprobado y a las prescripciones de los pliegos.

Plazo: Dos meses, a partir de la formalización del contrato y comprobación del replanteo.

Tipo de licitación: 5.637.600 pesetas como precio máximo, a la baja, incluido gastos e impuestos.

Garantías: Provisional, el 2% del tipo de licitación 112.752 pesetas. La definitiva, el 4% de la oferta adjudicada.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el periodo de licitación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias de los mismos.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro del Ayuntamiento dentro del plazo de trece días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 16,00 a 18,00 horas. Si el último coincidiera en sábado se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en un solo sobre cerrado. Dentro de dicho sobre mayor irán otros dos, también cerrados, cuya descripción, contenido y enumeración se precisan con todo detalle en la cláusula 7a.b) del citado Pliego.

Apertura de proposiciones: A las 17 horas del segundo día hábil al en que termine el plazo de presentación de las proposiciones, en acto público que tendrá lugar en el Salón de Sesiones, presidido por la Mesa de Contratación.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público, para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de cuatro días, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el mismo «Boletín Oficial», arriba indicado. Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquellas.

Modelo de proposición económica: El que figura en la cláusula 7.ª b) del citado pliego de condiciones, como sobre interior «B». La documentación personal, la señalada en la misma cláusula, como sobre interior «A».

Gastos de anuncios y demás de la cláusula 10 del pliego: A cargo del adjudicatario.

Quintanilla San García, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Fernando Calle González.

596. — 6.080

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por cafe bar El Portón, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para café, cervicería, pub, en avenida General Yagüe, número 5. (Exp. 16-M-1999).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, sin número, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de enero de 1999. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

722.— 7.600

Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone a público, a los efectos de alegaciones o reclamaciones y por espacio de quince días, a partir del

siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la siguiente memoria/proyecto técnico.

Título obra	Núcleo población	Técnico redactor	Importe ejecución
Sust. Red. Agua Separata 2.ª fase	Castrojeriz	J. M. Martínez Barrio	20.359.998
Pabellón Polideportivo M.	Castrojeriz	B.S.A. & A.U. Arquitectura	87.698.327

Los cuales han sido aprobados inicialmente y resultará definitiva en el supuesto de no presentarse reclamación alguna durante su período de exposición pública.

En Castrojeriz, a 2 de febrero de 1999. — El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

701.— 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

Anuncio de licitación

1. — Entidad adjudicadora. — Excmo. Diputación Provincial de Burgos. Sección de Contratación. P.º del Espolón, 34. 09003 Burgos. Teléfono 947 258 600. Fax 947 200 750. Número expediente 17/98.

2. — Objeto del contrato. — La ejecución de las obras de «acondicionamiento del camino de acceso a San Juan del Monte en Miranda de Ebro (P.K. 0,000-2,894)».

— Presupuesto: 39.192.498 pesetas.

— Plazo de ejecución: Dos meses.

3. — Tramitación expediente: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — Garantía. — Provisional: Por importe del 2% del presupuesto del proyecto.

5. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., avenida General Sanjurjo, número 15, 09004 Burgos. Teléfono 947 272 179.

— Fecha límite obtención documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Ver punto 1.

— Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda constestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

6. — Requisitos específicos del contratista. — Documento de clasificación empresarial del Grupo G); Subgrupo 6; Categoría e).

7. — Presentación de ofertas: hasta el decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Sección de Contratación, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

8. — Apertura de ofertas. — Tendrá lugar a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en el salón de actos del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio.

9. — Gastos de anuncios. — Por cuenta del adjudicatario.

10. — Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

Burgos, a 5 de febrero de 1999. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

715.— 11.400